

COMISIÓN

ECU (*)

4 de julio de 1986

(86/C 167/04)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,9329	Peseta española	137,036
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,3156	Escudo portugués	146,468
Marco alemán	2,14586	Dólar USA	0,987645
Florín holandés	2,41677	Franco suizo	1,74142
Libra esterlina	0,639666	Corona sueca	6,99006
Corona danesa	7,97276	Corona noruega	7,34660
Franco francés	6,85919	Dólar canadiense	1,36117
Lira italiana	1473,07	Chelín austríaco	15,0813
Libra irlandesa	0,711304	Marco finlandés	5,00094
Dracma griego	137,253	Yen japonés	158,616
		Dólar australiano	1,52650
		Dólar neozelandés	1,83407

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379, de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311, de 30. 10. 1981, p. 1).